



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2570

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 de Marzo de 2004.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 02, 173, 193 a 204, 206 a 222).....	262
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 204, 208, 218 a 220, 231 a 238).....	265
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 06 y 07).....	266
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 8).....	266
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 005 - Disp. Nros. 513, 514/03, 044 y 045).....	267
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 29 a 31, 33 y 34).....	267
Comisión Técnica Acueducto Río Colorado: (Res. Nro. 02).....	268
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Nro. 204).....	268
Avisos Judiciales:.....	268
Jurisprudencia Judicial:.....	277
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	277

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 02 -2-I-04- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de folios 2 a 339 del Expediente N° 65/04.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 89073" adjunta a fs. 8, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.

Art. 3°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 99234, 99233, 99232, 99231, 99230, 99229, 99228, 99227, 99236 y 99235", adjuntas a fs. 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 64 y 66 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 96953" adjunta a fs. 68, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Administración Provincial del Agua.

Art. 5°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 90746" adjunta a fs. 76, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 6°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 99415, 99414, 99418, 99416, 99417, 99420, 99419, y 99413", adjuntas a fs. 86, 88, 90, 92, 94, 96, 123 y 125 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial de Vivienda.-

Art. 7°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 96955" adjunta a fs. 165, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 173 -27-II-04- Art. 1°.- Ampliase en 60 días corridos, el plazo contractual para la ejecución de la obra: "Terminación Sistema de Desagües Cloacales de la localidad de Intendente Alvear", adjudicada mediante Decreto N° 155/03 a la Empresa "HIDROCONST S.A.", que serán contados a partir de la firma del presente Decreto, atento la suspensión de los plazos contractuales acordados en el Acta de Suspensión de Plazos, haciendo la Empresa expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Decreto N° 193 -2-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Teresa ANDERETE -DNI N° 17.999.055- Clase 1966- y por el período comprendido entre el 5 de Enero y el 4 de Marzo de 2004, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 194 -2-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Elena PAEZ -DNI N° 20.561.480- Clase 1969- y por el período comprendido entre el 2 de Enero y el 10 de Febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Villa Germinal, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 195 -2-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Carolina LAGONERO -DNI N° 24.517.891- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 5 de Enero y el 20 de Febrero de 2004, y para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 196 -2-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Patricia KLOSTER -DNI N° 23.240.824- Clase 1973- y por el período comprendido entre el 22 de Diciembre de 2003 y el 19 de Febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 197 -2-III-04- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amelia ESCUDERO -DNI N° F. 5.586.540- Clase 1948- y por el período comprendido entre el 19 de Diciembre de 2003 y el 16 de Febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Villa Parque, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 198 -2-III-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, a la Municipalidad de Telén, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) Amador PRIETO, DNI.

N° 12.723.294 - Clase 1959- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 199 -2-III-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Mabel Irma LONG, L.C. N° 4.610.959, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz.-

Decreto N° 200 -2-III-04- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto, a suscribir con la Policía de la Provincia de La Pampa, para que brinde un servicio de guardia adicional en un Depósito de guarda de autos vendidos en remate, en la calle Fiorucci N° 264, de la ciudad de Santa Rosa, bajo las condiciones allí establecidas.-

Art. 2°.- La presente contratación se encuadra en el artículo 34, inciso "c" apartado 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad y en la Norma Jurídica de Facto N° 1064 "Orgánica de Policía de la Provincia" capítulo VII - División Servicio de Policía Adicional.-

Decreto N° 201 -2-III-04- Art. 1°.- Dónase al Sindicato Unico de Guardavidas y Afines -Delegación La Pampa-, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 2540/03).-

Decreto N° 202 -2-III-04- Art. 1°.- Instrúyase a la Fiscalía de Estado en el marco del artículo 101 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y de la N.J.F. N° 888, a promover las acciones judiciales necesarias contra el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en relación a los convenios de mutuo de asistencia financiera de fechas 4 de febrero de 1999 y 6 de diciembre de 1999, autorizados por Ley N° 1825, a los efectos de arbitrar los mecanismos que sean necesarios para el respeto de lo pactado en los mismos.-

Decreto N° 203 -3-III-04- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Policía Provincia de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 14.500,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 204 -3-III-04- Art. 1°.- Adscribir, a la Cámara de Diputados -Bloque Frente para la Victoria-, al agente Carlos Luis GROTO, L.E. N° 7.366.129, Categoría 1, Rama Administrativa, desde el 2 de enero y hasta el 30 de junio de 2004.-

Decreto N° 206 -3-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Rodolfo Mario ORDOÑEZ -DNI N° 18.053.744- Clase 1966- y por el período comprendido

entre el 7 de Enero y el 6 de Marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 207 -3-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Natalia Zoraya FONTE -DNI N° 24.743.813- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 5 de Enero y el 4 de Marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 208 -3-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Nélica Beatriz HERGENREDER -DNI N° 17.407.946- Clase 1965- y por el período comprendido entre el 5 de Enero y el 4 de Marzo de 2004, y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 209 -3-III-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de enero de 2004, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Mabel CALVO, L.C. N° 4.738.686, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad Actividad Plástica en las Escuelas N° 4 y N° 256, ambas de Santa Rosa.-

Decreto N° 210 -4-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Beatriz MORENO -DNI N°: 21.429.028 - Clase 1970 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud "Guillermo Furst", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 211 -4-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Isabel CORDOBA -DNI N°: 24.240.199 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2003 y el 27 de febrero de 2004, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 212 -4-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de

servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Guillermo Francisco ULRICH, DNI N°: 20.106.530 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 213 -4-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Griselda Bibiana VELEZ -DNI N°: 12.388.594 - Clase 1958 - y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 214 -4-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA -DNI N°: 25.408.291 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 215 -4-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Analía Carolina GARCIA -DNI N°: 26.764.909 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 29 de Febrero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 216 -4-III-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Mabel RIOS -DNI N°: 16.137.371 - Clase 1962 - y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 5 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 217 -4-III-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2004, a la Secretaría de Asuntos Municipales, a la Agente Irene SUAREZ, Categoría 7, Rama Administrativa, L.C. N° 6.115.877, Afiliado N° 21505, dependiente de la Municipalidad de Victorica.-

Decreto N° 218 -4-III-04- Art. 1°.- Adscríbese a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2004, a la Municipalidad de General San Martín, al

agente categoría 11, (Rama Mantenimiento y Producción) Ley 643, Teodoro Adolfo MANGLUS, L.E. N° 7.360.335, Clase 1943, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Decreto N° 219 -4-III-04- Art. 1°.- Dónase a la Fundación para la Acción Comunitaria Consultora Integrada y Otras Necesidades (ACCION), con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial.. (s/Expte. N° 3421/03).-

Decreto N° 220 -4-III-04- Art. 1°.- Modifícanse los artículos 1° y 2° del Decreto 1978/02, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"ARTICULO 1°.- Dónase a la ASOCIACION DISTINTAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: un monitor color marca Tulip Computer siga 14" modelo SSI número de serie PL 40810362R, número de inventario 229758; una impresora marca Hewlett Packard laser jet 6MP estructura plástica color tiza número de serie USBBO140009 modelo número C3982A, número de inventario 317852; una unidad de energía ininterrumpida (U.P.S.) marca Euler sin número de serie visible con dos entradas de 220 voltios y una salida de 110 voltios, llave interruptora y fusibles con una potencia máxima de 400 VA, 220 y 50 HZ.CA, número de inventario 256924; un teclado expandido con características de idioma español marca CD-COM número de serie 9204-120860, número de inventario 190217; un computador marca Tulip DT modelo 486 DX 2/50 4 mb Ram FD 3,5 DOS WIN número de serie 4182860A con los accesorios: disketera Tulip Compact de 5,25 (1.2 mb) interna, disco rígido 260 mb Seagate, número de inventario 229757; una impresora por sistema de burbuja carro de 43 cm. útil para usar con hojas sueltas y formularios continuos, cabezal de 60 inyectores y resolución de 360X360 puntos por pulgada, buffer de 30K interfase paralela con alimentador de hojas sueltas y cable interfase de 140 columnas con tractor marca stulus modelo 1000 número de serie ISD 0006237, número de inventario 243755; un monitor color 14" con placa expandida 1 Mb marca Gráfica By Dtk modelo SM 5514B número de serie 92.530S-514.945F, número de inventario 298134; una C.P.U. marca Tatung Pentium 16 Mb de Ram modelo TCS-5970 serie número 35597082 made in Taiwan estructura metálica, número de inventario 317862; un botiquín de baño con espejo de un cuerpo, número de inventario 95626; dos Protector marca Plasnavi para baja y alta tensión de 10 amp. modelo 541, número de inventario 324197 y 324198; un monitor para computadora marca Compuadd modelo L.458-3017-7165, número de inventario 204991; una impresora marca Hewlett Packard laser jet 1100 modelo C224A número de serie USBB006586 220V-50/60, número de inventario 319836; una impresora marca Citizen GSX-190S modelo 20M01 número de serie KU 727657 sin número de fabricación visible, número de inventario 253162; una impresora HP Laser Jet III Printer número

de serie 3031J36547, sin número de inventario; un modem fax US Robotics externo Sportster 56000 V-9 sin número de fabricación visible, número de inventario 305499; un modem fax externo 33.600 BPS marca Uc-Robotics número de serie 210428K7H9JI número de fabricación 98083907, número de inventario 273293; un computador marca Acer Power PSC Pentium Mhz modelo Power P100 de 4 Ram sin número de serie visible con los accesorios de una disketera de 3 ½ y disco rígido de 1 gigabyte, número de inventario 248452; un microcomputador marca Acer Mate 486 DX modelo M43302 sin número de serie visible, número de inventario 207869; un trackball Genius Hipont (ratón), número de inventario 230047; una mesa de madera para dibujo con tablero de 1 1/2", número de inventario 128066; dos Window 3.11 en castellano y con manual de uso, números de inventario 236371 y 236372; una amoladora de mano con piedra marca Iskra Perles número de serie 8549441, número de inventario 81112; una bordeadora de césped marca Top eléctrica de 220 asentada sobre rulemanes, número de inventario 308107; una bordeadora de césped marca Bolboreta modelo B2002, número de inventario 303712; un pulverizador con tanque plástico de 20 litros con mango pulverizador y accesorios marca Efac, número de inventario 27806; un fax marca Samsun modelo SF 900 AC 220-240v 50/60 Hz número de serie B36H300559, número de inventario 283274; una máquina de escribir de 120 espacios marca Facit número de serie 127266, número de inventario 130311; una mesa para máquina de escribir con cajón, número de inventario 129991, según lo previsto en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto_Acuerdo 1880/79".-

"ARTICULO 2°.- La entrega de los bienes donados se efectuará por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, previa aceptación de los mismos por la donataria y la suscripción de la documentación correspondiente.-

La donación dispuesta será revocada si transcurrido el plazo de 180 días corridos -contados desde la vigencia del presente-, la entidad beneficiaria no tomare posesión de los bienes.-

Cumplido con lo establecido en los párrafos precedentes, se darán de baja del Patrimonio Provincial, por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia, los bienes donados".-

Decreto N° 221 -5-III-04- Art. 1°.- Créase en la localidad de Santa Rosa un establecimiento de Educación Polimodal en el marco de lo prescripto por el artículo 10° de la Ley 1682 Provincial de Educación con una división de Primer Año para el período lectivo 2004 con sede en las instalaciones adyacentes a la Parroquia San Cayetano.-

Decreto N° 222 -5-III-04- Art. 1°.- Créase en la localidad de Puelén un establecimiento de Educación Polimodal en el marco de lo prescripto por el artículo 10° de la Ley 1682 Provincial de Educación, con una división de Primer Año para el período lectivo 2004

con sede en el edificio donde funciona el Tercer Ciclo de Puelén.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 204 -20-II-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades de esta provincia, por la suma total de \$ 16.000,00, destinados a adecuación de aulas de establecimientos educativos. (Expte. N° 1468/04).-

Res. N° 208 -24-II-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Colegio Secundario General Manuel Belgrano de Santa Rosa, por la suma total de \$ 8.500,00, destinados a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 218 -1-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 11 de Guatraché, por la suma total de \$ 1.020,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el pago del seguro del vehículo afectado al traslado de alumnos del mencionado establecimiento educativo.-

Res. N° 219 -1-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Hermanas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús de Santa Rosa, por la suma total de \$ 900,00 destinado a gastos de funcionamiento del Centro Laboral N° 23 y Laboral N° 45.-

Res. N° 220 -1-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 14 de Alta Italia, por la suma total de \$ 265,00, destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 231 -1-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Hermanas Adoratrices de Santa Rosa, por la suma total de \$ 900,00, destinado a gastos de funcionamiento del Centro de Capacitación Alternativa de Adultos (Laborales N° 40, 44, 67, 81, 106 y Centro Educativo N° 75).-

Res. N° 232 -1-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trenel, por la suma total de \$ 5.000,00, destinado a refacciones generales de la Unidad Educativa N° 29 de la mencionada localidad.-

Res. N° 233 -1-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Guatraché, por la suma total de \$ 3.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demandó la organización de la Fiesta del Turismo.-

Res. N° 234 -1-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Bernasconi, por la suma total de \$ 3.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la organización de la Fiesta del Piquillín.-

Res. N° 235 -I-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Rolón, por la suma total de \$ 4.830,00, destinado a refacciones generales de la Escuela N° 71 de la mencionada localidad.-

Res. N° 236 -I-III-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades de esta provincia, por la suma total de \$ 6.000,00, destinados a la reparación de vehículos afectados al traslado de alumnos. (Expte. N° 2076/04).-

Res. N° 237 -I-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 115 de Telén, por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la reparación del vehículo escolar.-

Res. N° 238 -I-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Fomento de Unanue, por la suma total de \$ 1.000,00, destinado a refacciones generadas de la Escuela N° 144, de la mencionada localidad.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 06 -24-II-04- Art. 1°.- Establecer para los rollizos provenientes del bosque nativo y que sean trasladados fuera de la provincia sin industrialización un valor diferencial de Derecho de Inspección de \$ 89,50 y de Aforo de \$ 89,50 por tonelada, a partir del 1° de marzo del corriente año.-

Disp. N° 07 -26-II-04- 1°.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a la firma EL ÑANDU, que se ha dictado la Disposición de este organismo N° 140/03, aplicándole una sanción de multa de \$ 205,72 por infracción al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667 vigente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 8.-

Santa Rosa, 4 de Marzo de 2004

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Ley N° 2.087 -Impositiva año 2004-, los Decretos N° 1.761/03 y 1.822/03 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 50/03;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal, se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 159 del Código Fiscal -t.o. 2002- y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 2.087;

Que, asimismo por el artículo 160 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del diez por ciento (10,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00);

Que, por los Decretos N° 1.761/03 y 1.822/03 se declaró el estado de Emergencia o Desastre Agropecuario para las parcelas afectadas por sequía, siendo necesario fijar el vencimiento de las cuotas por el período a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785, para los inmuebles que no resultaron prorrogados por el Decreto N° 77/04 del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 50/03.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 2.234/02 del 30 de Diciembre de 2002 conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 2.087 - Impositiva año 2004-.

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el diez por ciento (10,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2004, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 15/04/2004, fecha de vencimiento de la primera cuota.

Artículo 5°.- Establecer que los vencimientos de las cuotas incluidas en los plazos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 para las parcelas declaradas en Emergencia o Desastre Agropecuario por los Decretos N°1.761/03 y 1.822/03 que no hayan sido prorrogadas en tal situación por Decreto 77/04, operarán en las siguientes fechas: 31 de Mayo y 27 de Agosto de 2004 según se trate de Emergencia o Desastre Agropecuario respectivamente.

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 005 -3-III-04- Art. 1°.- Autorízase el cerramiento provisorio del camino público ubicado entre la parcela 1 de la chacra 14, propiedad de Margarita, Magdalena y Ernestina REINER y la parcela 1 de la chacra 13, cuyos nudos propietarios son Manuel MARTIN y otros y usufructuarios la Sra. Jorgelina Dora BLANCO, ambas de la Circunscripción III - Ejido 046 (TOAY) y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 - Capítulo II del Decreto N° 575/61.-

Art. 2°.- Los trabajos respectivos, la colocación de tranqueras y demás elementos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, correrá por absoluta cuenta de los solicitantes y deberán ser aprobados por la Municipalidad de Toay.-

Disp. N° 513 -20-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Crispin e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Caliva, Diego Omar, CUIL. 23-30727883-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio b, Manzana 14, Parcela 4, Partida N° 750441, con domicilio en Raúl B. Díaz 2330 Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750441, Parcela N° 4, Tierras 0,38, Mejoras 0,00, Total 0,38.-

Disp. N° 514- 20-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Crispin e inscribese, a

los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mora, Jose Alberto, CUIL 20-25285815-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio b, Manzana 14, Parcela 5, Partida N° 750447, con domicilio en M. Puntanos 2265 Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 750447. Parcela N° 5, Tierras, 0,38, Mejoras 0,00, Total 0,38.-

Disp. N° 044 -27-II-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ligaluppi Ancin, Ricardo Raul y otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Busto, Milva L. CUIT.: 27-22855456-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio J, Manzana 38, Parcela 5, Partida N° 730198, con domicilio en Yapeyú 1200, Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 730198, Parcela N° 5, Tierras 0,34, Mejoras 2,67, Total 3,01.-

Disp. N° 045 -1-III-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gadea de Vázquez, Aquilina e inscribese como poseedor a Vázquez, Emeterio, CUIT.. 20-07362704-5 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII, Fracción B, Lote 16, Parcela 2, Partida n° 531259, con domicilio en Belgrano s/n°, Sta. Isabel (LP) a fs. del Expte. 38100/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 531254, Parcela N° 2, Tierras 1,32, Mejoras 2,56, Total 3,88.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 29 -23-II-04- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio los días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al agente MARTINEZ, Jorge Daniel, dependiente de la Dirección de Inspecciones, Legajo N° 12.206, Afiliado N° 41.161-1/8.-

Art. 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior hará uso de los días de Licencia Anual Reglamentaria en el período comprendido entre el 05/07/04 al 02/08/04.-

Res. N° 30 -23-II-04- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio, la licencia anual solicitada, al 16 de febrero de 2004, restándole 14 días que serán usufructuados según las necesidades del servicio así lo requieran, correspondiente al agente Jorge Daniel ABALO, Legajo N° 900221, Afiliado N° 37555-0,

perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, adscripto a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Res. N° 31 -23-II-04- Art. 1°.- Limitase por razones de servicio los días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al agente RUIZ, Miguel Angel, dependiente de la Dirección de Inspecciones, Legajo N° 6592, Afiliado N° 31.319-1/8.-

Art. 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior hará uso de los días de Licencia Anual Reglamentaria en el período comprendido entre el 10/05/04 al 21/05/04.-

Res. N° 33 -25-II-04- Art. 1°.- En caso de ausencia del titular de la Administración Provincial del Agua Ingeniero Raúl GATTO CACERES, encomiéndose la atención de ese organismo al Ingeniero Andrés Edgardo CASTINEYRA, profesional a cargo del Area de Servicios de esa Administración dependiente de esta Secretaría.-

Res. N° 34 -27-II-04- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección de Obras Básicas y Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución del: "Diseño de un Matadero Frigorífico de Pequeños Rumiantes en Santa Isabel" al Arquitecto FASSOLA, Alberto Raúl, por el monto de \$ 27.950,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO

Res. N° 02 -25-II-04- Art. 1°.- Fijar el domicilio legal de la "COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO" -CO.T.A.R.C.- en calle Villegas N° 168, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 204 -8-III-04- Art. 1°.- Cuando el infractor comprendido en la Resolución N° 270/03 y Decreto N° 2055/00 solicite el pago de la multa en cuotas, Jefatura Técnica queda facultada para resolver al respecto, pudiendo desestimar la petición o acceder a ella otorgando un plazo. En este último supuesto el pago de la multa será en cuotas mensuales, consecutivas, que en ningún caso podrán exceder de seis y adecuadas cada una de ellas al valor de la nafta especial vigente en el A.C.A. -Automóvil Club Argentino- de la ciudad de Santa Rosa, a la fecha de efectivización del pago.

Art. 2°.- Se podrá aceptar como garantía del cumplimiento de la obligación asumida por el infractor, cualquier tipo de documento, comercial o bancario, o formalizar convenio por escrito.-

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. MANA, SARA CARINA, M.I. N° 22.607.812, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 13, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XLIII - 3° ETAPA ubicada en calle 34 n° 406 (N) B° DON BOSCO IV de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. BURKE, SANTIAGO JOSE - M.I. N° 2.093.377, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de regularizar el estado de falta (cambio de titularidad y pago de cuotas) sobre la vivienda n° 16, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XXIV- ubicada en calle 30 n° 745 (N) de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. AGUIRRE, Estela María Mercedes - M.I. N° 26.712.078, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 85 ubicada en calle 300 - N° 1900, construída mediante el Plan 3000 VIVIENDAS - ZONA 24 -de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sr. HEREDIA, HECTOR EDGARDO - M.I. N° 25.655.579-, a presentarse ante este organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 4 ubicada en calle Victoria n° 480, construída mediante el Plan 3000 VIVIENDAS - 2° ETAPA -de la localidad de 25 DE MAYO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. RASO LUQUE, MARIA LAURA - M.I. N° 24.125.059, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 105, construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XII- de la

localidad de LA ADELA - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. HERNANDEZ, MARIA VIRGINIA -M.I. N° 24.678.855- DELU, DIEGO EZEQUIEL - M.I. N° 22.195.741, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 14, construída mediante el Plan 5000 VIVIENDAS - 2° TRAMO DE FINANCIAMIENTO- de la localidad de CALEUFU - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2568 a 2570

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "STELLA de DELLACASA Ida Barbarina c/SATRAGNO, José Alberto s/Ejecutivo y Embargo Preventivo". Expte. Nro. C-16.169/01, que el Martillero Público Juan Francisco PASCUAL, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 19 de marzo del año 2004, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en Intendente Alvear, departamento Chapaleufú, lote catorce, fracción "B", sección Primera de la Provincia de La Pampa, bajo el regimen de la Ley Nacional Nro. 13.512 de propiedad horizontal, designado como: Subparcela Doce - Unidad Funcional Doce: de Quinto piso, integrada por el polígono 05-01, superficie cubierta sesenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados; balcón tres metros treinta decímetros cuadrados; superficie total Unidad Funcional setenta metros cero seis decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 5,49. Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, radio "d", manzana 36, parcela 33; Subparcela 12. Nro. de Partida: 736.068.- Condiciones de Venta: BASE: \$ 7.958 (50% de la valuación fiscal), venta al mejor postor, en el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 02 de abril de 2003.../// - IV - Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma" y/o diario "La Arena", a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra hipoteca en

1er. grado a favor de INARCO S.A., registrando una deuda de U\$S 10.432,95, deuda por impuestos municipales, inmobiliarios y en concepto de expensas las que estarán a cargo del comprador y el condómino en forma proporcional y saldrá a la venta ocupado, respetándose el derecho del condómino.- Fdo. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Federico López Lavoine, con domicilio en calle 13 Nro. 1284, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de febrero de 2004.- Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2569-2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica que en autos caratulados "SINDICO SOBRE INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES", Expte. Nro. E-15937, vinculado a los autos principales "RIPIERA DEL VALLE S.A. s/QUIEBRA", Expte. Nro. B-3964/96, que los enajenadores Sres. Fernando PEPPINO e Ignacio BOGA, con domicilio en calle 13 N° 1287 y 11 N° 1016 respectivamente, ambos de General Pico (LP), con Tel. 422014 y 426007, rematarán el día 19 de marzo de 2004, a las 10 horas en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 N° 445, los siguientes bienes de la fallida: 1) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 1.375 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio L, Manzana 43, Parcela 23; Partida N° 679.659. Plano Registrado N° 31485. Protocolizado T° 322, F° 1. BASE: \$ 10.000,00.- 2) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 515 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 13; Partida N° 748.223. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 11.000,00.- 3) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 625 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 14; Partida N° 748.224. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 13.000,00.- 4) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 625 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 15; Partida N° 748.225. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 13.000,00.- 5) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 312 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 16; Partida N° 748.226. Inscripción Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 10.000,00.- 6) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico,

Departamento Maracó, Superficie: 312 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 17; Partida N° 748.227. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 10.000,00.- 7) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 304 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 18; Partida N° 748.228. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 10.000,00.- 8) Un terreno ubicado en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Superficie: 468 mts2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio D, Manzana 37, Parcela 19; Partida N° 748.229. Inscripción en Registro de la Propiedad en T° 357, F° 34, Fca. 22352. Plano Expte. 37086. Regis. 31257. Año 2002. T° 330, F° 034. BASE: \$ 11.000,00.-
CONDICIONES DE LA SUBASTA: En el acto el adquirente deberá abonar el 20% del precio y el saldo del 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobada judicialmente la subasta, con depósito en el Banco de La Pampa, Suc. Local.- En todos los casos, si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirán las bases en un 25%.- Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto.- Sellado: 1% a cargo del comprador en el acto.- Estado de ocupación y deudas: Los ocho inmuebles descriptos saldrán a la venta "ad corpus", desocupados y libre de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones, debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos, tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión del inmueble, corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de escrituración e inscripción de los inmuebles.- Horario de visita: los inmuebles podrán ser revisados en horario de oficinas de 9,00 a 12,00 horas y de 17,00 a 20 hs. todos los días, con aviso previo a los martilleros.- El auto ordenando la medida dice: //neral Pico, Febrero 25 de 2004.-... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos días en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local "La Reforma" y dos días en el diario "La Arena", debiéndose indicar en los edictos los días y horas en que los interesados pueden revisar los inmuebles a subastarse.- Síndico: Ctdor. Ramón Pellitero.- Secretaría, 01 de Marzo de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2569-2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente al Sr. DEL MONACO, Ricardo Daniel - M.I. N° 16.624.388, que en los autos caratulados: Casa N° 738- Plan 5000 viviendas- Zona 19 - 2° Etapa - Ciudad: Santa Rosa - titular original: DEL MONACO, Ricardo Daniel "Expediente N° 121/98-00738-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 469/2003, que en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2003.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO

PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 27 de Enero de 1997, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor DEL MONACO, Ricardo Daniel, M. I. N° 16.624.388, por una vivienda construida mediante el Plan Proyecto 5.000 Viviendas, Segunda Etapa, Zona 19, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 051, Parcela 8, identificada con el N° 738, sita en Calle Mario Bustos entre Anza y Varela, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula Séptima incisos c y k, y por aplicación de la Cláusula Octava.- Artículo 2°: Ratifícase la toma de posesión efectuada con fecha 20 de Noviembre de 2.003 en los términos de la Resolución N° 746/98- IPAV- de fecha 13 de Octubre de 1998.- Artículo 3°: Regístrese, notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- Resolución N° 469/2003-IPAV- - Firmado Arquitecto Hugo Nelson Agüero - Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2569 a 2571

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/Sucesores de Ramón Irineo LEZCANO s/Apremio", Expte. N° C 11568/99, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70 con domicilio legal en Calle 11 N° 1076, de General Pico, rematará el día 24 de Marzo de 2003, a las 11,00 horas en calle 19 Nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien - Nomenclatura Catastral, Ejido 021, Circ. 01, radio d, Mza. 091, Par. 2 - Superficie: 335 mts.2.- Condiciones para la subasta: Base: \$ 2.442,27. En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- Se deja constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario al día 04 de abril de 2000 de \$ 334,23, la que estará a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de Mayo de 2000 V.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local la Reforma.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias. Dom. en calle Avda. San Martín Nro. 451 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 24 de Febrero de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2569 - 2570

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica -Juez Sustituto-, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "GENOVESIO, Luis Biolindo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-46175, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Luis Biolindo Genovesio. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Hugo Mario San Pedro, abogado.- Autonomista N° 1142.- Santa Rosa, 3 de Marzo de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín -Juez- y Dra. Norma G. de Olmos -Secretaria- en autos: "BERTERREIX, Norberto Mario s/Sucesión Ab-Intestato", expte N° A 45927, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Norma Castagno, Escalante 282, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 2 de Marzo de 2004.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2570

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa hace saber en autos: "FORMARELLI, Rubén Ricardo s/Realización de bienes" Expte. E-42916, en autos: "DI BENEDETO, Norberto Oscar s/Quiebra", Expte. 37649/01 que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendia, Colegiado N° 80, con domicilio en calle Mansilla N° 316 de esta ciudad, rematará el día 18 de Marzo de 2004 a las 10,00 hs. en calle Santiago Marzo N° 60 de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) UN CPU modelo 24Xmax; con teclado modelo "Certified", mouse "Genius". 2) Un monitos "Proview". 3) Una impresora Hewlett Packard modelo Disklet 693C de chorro a tinta. 4) Un escritorio para computadora. 5) Una biblioteca con tres estantes de aprox. 1,60 mts. de alto. 6) Una biblioteca de 1,60 mts. con cuatro estantes. 7) Una biblioteca con cuatro puertas, compuesta por cuatro módulos; en total 12 estantes. Condiciones: Al contado, sin base y al mejor postor.- Comisión: 10% + IVA.- Sellado: 1% todo a cargo del comprador.- Revisar: semana previa con aviso al martillero.- Informes: Mansilla N° 316, T.E. 410087 - 15663441.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Síndico Cr. Rubén Ricardo Formarelli, patrocinante, Dr. Marcos Gabriel Bertone, Pico N° 26.- Santa Rosa (L.P.), 01 de marzo de 2004.- Raúl O. Fernández Mendia, Martillero Público.-

B. Of. 2570

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de

la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Armando Marziani y Catalina Erminia Firman Todero, en lo autos caratulados: "MARZIANI, Armando y otro s/Sucesión Ab- Intestato" Expte. Nro A-22581/04.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 06 de Febrero de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Armando Marziani y Catalina Erminia Firman Todero (acta de defunción de fs. 5 y 6). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ..." Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en Calle 22 n° 583. Ciudad de General Pico (L.P.), febrero 24 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "OLIVERI, Héctor Luis sobre SUCESION AB- INSTESTATO", Expte. Número A-22.189/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Luis Oliveri, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 20 de noviembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Héctor Luis Oliveri (acta de defunción de fs. 3)... Citase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Santiago Pastor Vázquez, Mariela Sardón de Vázquez y Santiago Darío Vázquez, con domicilio en Calle 22 N° 375 de esta ciudad.- General. Pico, Secretaría, 10 de Diciembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante en autos: "LANGE, Héctor Angel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-22669/04, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 20 de Febrero de 2004.- ... habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 4/5), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Angel Lange y Nilda Mabel Antonelli.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La

Reforma” (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia”.- Profesionales Intervinientes: Dra. Andrea Toselli, abogado. Domicilio Constituído: Calle 15 N° 955 - 1 Piso Oficina 11-13, General Pico.- Secretaría, General Pico, febrero 24 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: “RIGHETTI, Daniel Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A-45518), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Daniel Osvaldo Righetti para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma a criterio de los profesionales intervinientes.- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina Colombato, y María José Martínez Córdoba, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 295 -Planta Alta- de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, de Noviembre de 2003.- María J. Martínez Córdoba, Abogada. Lucía C. Colombato, Abogada.-

B. Of. 2570

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, en su carácter de propietaria del predio designado como Sección III, Fracción A, Lote 10, Parcela 12, para que en el plazo perentorio de Diez (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de Rentas Generales (N° 1095/7) la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205,72) en virtud de la sanción efectuada por Disposición de este organismo N° 140/03 -Expediente N° 10686/02- por infracción al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667.-

El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, 25 de Febrero de 2004.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales dispone: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 07/04. Fdo. Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2570 a 2572

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “DE LEON, Luis Humberto s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. Nro. A-22652/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que

ordena el presente dice: “General Pico, 20 de Febrero de 2004.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario local “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interv.: Dra. Adriana A. Costi, domicilio Calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico y Dr. Carlos Testa, Calle 11 N° 1432, Gral. Pico.- Secretaría, Febrero 24 de 2.004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2570

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES , Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a los Sres. Ana Elizabeth Gutierrez y Pastorutti, Miguel Angel Gutierrez y Pastorutti y Jorge Alberto Gutierrez y Pastorutti, para que se presente en los autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/GUTIERREZ Y PASTORUTTI, Ana Eliza y Otros” s/Apremio, Expte. N° C 20920/03, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 25 de Febrero de 2004.- ... publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones) (art. 100 C. F.) citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dres. Carlos María Iglesias y María Valeria Malvicino, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 451, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 01 de Marzo de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica, sito en Sarmiento N° 125, Planta Baja, de Santa Rosa, en autos: “MANDRILE, Basilo Francisco s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-45.788), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores del causante (Edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario “La Arena”). Prof. Interv.: Dr. Eduardo Oscar Collado, C. Gil N° 159 - Of. 13, Santa Rosa.- Secretaría, 2 de Marzo de 2.004.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don Daniel Osvaldo Faggi, en autos: “FAGGI, Daniel Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-45.905 a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Arena,

El Diario o La Reforma.- Profesionales Intervinientes: Dra. Noralí Eyheramono, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Cervantes N° 335.- Santa Rosa, La Pampa, 3 de Marzo de 2004.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Sarmiento N° 125 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues -Juez- Dra. María del Carmen García, Secretaria, en autos: "GARCIA, Juan José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 44429, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan José García, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 671 inc. 2° y 3° y art. 675 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Jorge O. Cañon, Defensor General con domicilio en calle González N° 249 -Of. 10/13- de ésta ciudad.- Santa Rosa, Marzo 5 de 2004.- Dr. Jorge Oscar Cañon, Defensor General.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Quintana N° 107 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín -Juez-, Dra. Norma Alicia García, Secretaria, en autos: "TORRES, Hugo Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 44026, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Hugo Osvaldo Torres, para que lo acrediten dentro del plazo establecido.- (art. 671 inc. 2° y 3° y art. 675 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Jorge O. Cañon, titular de la Defensoría General en lo Civil N° UNO.- Santa Rosa, Marzo 5 de 2004.- Dr. Jorge Oscar Cañon, Defensor General.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería , Número CUATRO de la Primera Circunscripción, sito en Quintana 107, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, en autos: "CORDOBA, Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 45176, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA, Ernesto. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa.- Secretaría, 3 de Marzo de 2004.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 - Secretaría "U" de esta ciudad, Pcia. de

La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dn. YACOB O JACOBO Carlos y Lydia ZEITLER, a comparecer a autos: "YACOB O JACOBO, Carlos y otra s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 46184) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario LA Arena.- Fdo.: María Gloria Albores, Juez.- Fabiana Marron, Secretaria.- Profesional Interviniente: Estudio Rodríguez, domicilio Oliver N° 385.- Secretaría, Santa Rosa, febrero 26 de 2004.- Fabiana Andrea Marron, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2570

El Juzg. de 1era. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° CINCO c/asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "UNDERWOOD, Carolina -Síndico- s/Incidente de Liquidación (E/A: ARZER, Luis s/Quiebra)", Expte. N° 44125, comunica que el día 16 de Marzo del año en curso, a las 10 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sita en calle Rivadavia 146 de esta ciudad, el Martillero Público Juan Carlos Casetta, Colegiado 39 (T° I, F° 38) subastará en público remate, en el estado en que exhibe, el siguiente automotor propiedad del fallido (100%), Sr. Luis Arzer: Dominio SMK481, Marca Renault, Modelo 19 RT, Tipo Sedan 4 puertas, Motor N° 1013934 marca Renault, Chasis N° VF1L5330510821338 marca Renault. Condiciones: Al contado, sin base y mejor postor. El pago del impuesto a los vehículos por los períodos correspondientes, a partir de la fecha de la subasta estará a cargo de quien resulte comprador. El automotor se vende en el estado en que se encuentra al momento del remate. DEUDA: Por Impuesto a los Vehículos (\$ 2.812,78). Revisar: Los dos días anteriores a la fecha fijada para la subasta con aviso previo al martillero (Tel. (02954) 454306). Comisión: 10%. Sellado: 1%. Ambos a/c del adquirente. Síndico: Cr. Carolina Underwood con domicilio en Padre Buodo 326, Dpto, 7 PB, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 9 de Marzo de 2.004. Publicaciones: Boletín Oficial, una publicación. La Arena: dos publicaciones.- Casetta, Juan Carlos, Col. 39, T° I F° 38.-

B. Of. 2570

Juzgado de Primera Instancia N° UNO, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, comunica en autos: "PETO, Nora Elisiea c/VELOSO, Rafael s/Ejecutivo" (Expte. N° C-36181), que el Martillero Raúl Alfredo Legarda, Coleg. N° 6, rematará el día Jueves 18 de Marzo del cte. año, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Doblas, el siguiente inmueble: Terreno baldío sin mejoras, ubicado en calle Mitre e/M. Argentinas y Lisazo, del pueblo de Doblas, que tiene una superficie de 637,50 metros cuadrados, Nomenc. Catast.: Ej. 049, Circ. I, Rad. a, Mza. 52, Parc. 2; Partida: 676631. Ocupación: El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Deuda Municipal: \$ 1.025,94; Deuda Provincial (Impuesto Inmob.): \$ 86,62. Base: \$ 526,42 (Val. Fiscal 2004). Reducción de Base: de acuerdo al art. 557 del CPC y C (Ley 1828). Condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante

dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Sellado: 1% a c/comprador. La totalidad de las deudas por tasas y serv. municip.; Impuesto Inmob. y gastos de escrituración son a cargo del comprador. Comisión: 3% (Ley 861). Revisar e Informes: Consultar martillero de 17 a 20 hs., en Av. Belgrano Sur N° 398 - TE. 02954 - 414354 - Cel. 15596958 de S. Rosa. Abogados Intervinientes: Dres. Norma B. Bonkowski, Enzo A. Rodríguez Dieguez y Claudia F. Marron, calle Rivadavia N° 645 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 08 de Marzo de 2004.- Raúl Alfredo Legarda, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "FONTANILLO, José Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22720/04, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 27 de febrero de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de José Antonio FONTANILLO... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc., con domicilio en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Marzo 05 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos: "GIULIANO, Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22.696/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 26 de febrero de 2004... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Teresa GIULIANO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Valeria Malvicino, con domicilio legal en Calle 24 N° 550, General Pico.- General Pico, 02 de Marzo de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2570

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. SEIS de esta ciudad a/c. de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a/c. de la Dra.

Fabiana A. Marrón, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Regina DIAZ FERNANDEZ, en los autos caratulados: "DIAZ FERNANDEZ, Regina s/Sucesión Testamentaria" (Expte. Nro. A-46265).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena (art. 683 CPCC).- Prof. Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi 325 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 8 de Marzo de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla hace saber en autos caratulados: "ALVAREZ Norma N. c/CORTEZ, Raúl Arnoldo s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-21777 que el Martillero Norberto O. CARBALLO, Colegiado N° 358, con oficina en calle 113 N° 286 de General Pico, rematará el día 19 de marzo de 2004 a las 9:00 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de General Pico, un inmueble de propiedad de los accionados designado como: Ej. 021, Circ. I, Rad. "F", Mza. 082, Parc. 29, Partida 608.980.- Condiciones: BASE: \$ 1.630,19.- Venta al mejor postor. Pago del precio: 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. Comisión de ley para el martillero a cargo del comprador (3%). Sellado de ley a cargo del comprador (1%).- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C. Pr.). El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 3 de Febrero de 2004.- VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 C. Pr.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez".- General Pico, Marzo 04 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Juzg. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, Sec. Unica, de la 2da. Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "GUALLART, Rodolfo Félix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 22.752/04, conforme la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 04 de Marzo de 2004.- Abrese el proceso sucesorio de Rodolfo Félix GUALLART (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La

Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Interviene: Dra. Dina Estela Deballi, Abogada Inscripta al T° III, F° 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- Secretaría, General Pico, 08 de Marzo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2570

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 15 N° 641 de la ciudad de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: “MORALEJO, Angel Antonio c/FUENTES ORTIZ y SCHARFFE-NORTH, Luis María Germán y Otros s/Prescripción Adquisitiva del Dominio”, Expte. N° V-2061/03, cita y emplaza a los herederos de Luis María German, Martín y Carlos todos de apellido Fuentes Ortíz, y a José Fuentes Ortíz y Angélica Monteros, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente (art. 325 CPCC). “Victorica, 12 de febrero de 2004... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”... Fdo. Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado. Dra. Carina Colaneri, Secretaria Sustituta”.- Profesional Interviniente: Dra. Claudia Fabiana Beierbach, Calle 15 N° 729, Victorica, La Pampa.- Secretaría, 26 de febrero de 2004.- Dra. Carina Colaneri, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2570

Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ., Com., Lab. y de Minería de General Acha, III° Circ. Judicial, Secretaría Unica (L.P.) en autos “GUIZAMBURU, Hilario s/Sucesión Ab-Intestato” Exp. N° 8069/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Hilario GUIZAMBURU según resolución de fecha 5 de Noviembre de 2003. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez.- Profes. Interv.: Dr. Aroldo Antonio Rivara, domicilio: M. de Hoz 649, General Acha (La Pampa).- Secretaría, 1 de Marzo de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2570

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y de Minería N° CINCO, Sec. Unica de la 1ª Circ. Judicial, en autos: “MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/TAJA, Alejandro y Otro s/Apremio”, Expte. C-38411/02, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. DECRISTOFANO, Col. N° 360, con domicilio en Urquiza N° 614, Rematará en sus oficinas de Urquiza N° 614 de ésta ciudad, el día 23 de marzo del 2004, a las 10 hs., los siguientes inmuebles: 1) propiedad 100% del Sr. Alejandro Taja ubicado en calle Alfredo Palacios entre calle R. Zamarvide y Av. del Trabajo de la localidad de Edo. Castex. Inscr. de Dominio NE° 6750/78, Mat. II-25027. Ubicación: Lote 2, Fracc. II, Designación: Parcela 16, Mz. 61A, radio b,

Superficie 264 m2. Nom. Cat.: Ej. 026, Circ. I, radio b, Mz. 61A, Parcela 16. Partida 651.592. El inmueble es totalmente baldío. Deuda por impuesto inmobiliario \$ 289,95 al 5/12/2003. BASE: \$ 234,34 (V.F.); y 2) propiedad 100% del Sr. Alejandro Taja ubicado en calle Alfredo Palacios entre calle R. Zamarvide y Av. del Trabajo de la localidad de Edo. Castex. Inscr. de Dominio NE° 6750/78, Mat. II-25026. Ubicación: Lote 2, Fracc. II. Designación: Parcela 15, Mz. 61A, radio b, Superficie 264 m2. Nom. Cat.: Ej. 026, Circ. I, radio b, Mz. 61A, Parcela 15. Partida 651.591. El inmueble es totalmente baldío. Deuda por impuesto inmobiliario \$ 289,95 al 5/12/2003. BASE: \$ 234,34 (V.F.). Se procederá con el art. 557 del CPCC (reducción de base).- Condiciones de Venta: 20% como seña y a cuenta del precio con más 3% de comisión y 1% de sellado en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escribano que el comprador designe. Para revisar el bien la semana anterior, previo aviso al martillero. Se deja constancia de que los bienes registran deuda por impuestos inmobiliarios que serán a cargo del comprador.- El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 16 de febrero de 2004... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en art. 533 del C.P.C. en el Boletín Oficial y diario “La Arena”. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez”.- Profesional Interviniente: Marcelo Del Moral, Urquiza N° 614 de Santa Rosa.- Santa Rosa, de marzo de 2004.- Daniel Alberto Decristófono, Martillero Público.-

B. Of. 2570

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com., Lab., y de Minería N° 2, Sec. Unica de la 2° Circ. Judicial de L.P., con asiento en Gral. Pico, en autos: “LA GIOIOSA, Rosa Elba c/FERNANDEZ, Carmen y otro s/Posesión Venteañal”, Expte. n° E 22.680/04, cita a CARMEN FERNANDEZ Y ROGELIA JOFRE DE FERNANDEZ a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del C. Pr. C. y C.- El inmueble materia de proceso se designa como Sec. I. Frac. C, Lote 12, Nom. Cat. de Origen: Ej. 021, Circ. I, Radio i, Mza. 38, Parc. 6, sup. 150,50 m2, Ins. Dom. T° 550 f° 226, Finca 67421. - Part. N° 601.305 (Part. de Origen 749.038). - “General Pico, 25 de febrero de 2004.- ...Por promovido juicio de POSESION VEINTEAÑAL contra CARMEN FERNANDEZ Y ROGELIA JOFRE DE FERNANDEZ que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C. Pr.)- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr- cítese a CARMEN FERNANDEZ Y ROGELIA JOFRE DE FERNANDEZ mediante de edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar

intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ...Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez”.- Profesional Interviniente Dra. Dina Estela Deballi, Abogada inscripta en el T° III f° 20, con domicilio legal en calle 5 n° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- General Pico, 02 de Marzo de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2570

El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962 art. 585 Cód. Com.); COMUNICA: Que el día 18 de Marzo de 2004, a las 17 hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597 (Tel. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, de los siguientes bienes: Un automotor marca Fiat, modelo Palio S (5p), modelo 1999, motor marca Fiat n° 178B40388521311, chasis marca Fiat n° *8AP178312*X4116899* dominio CVT-444.- CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente.- COMISION: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c. del comprador. Deuda por patentes 2.405,18 al 31/03/04 a cargo del comprador. La deuda de patentes forman parte del precio total, para el pago del Sellado y de la Comisión. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 16/03/04 en horario de 17 a 20 Hs. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Inter.: Estudio Ranocchia Ongaro, Sarmiento n° 593, Santa Rosa 9 de Marzo de 2004.- Vanessa Ranocchia Ongaro, Abogada.-

B. Of. 2570

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento n° 125 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto, Secretaría Unica, y en los autos caratulados: “SOSA, Sixto c/CASTILLO, Pedro y Otro s/PRESCRIPCIÓN DECENAL” Expte. n° E-28543/99, cita por edictos que se publicarán por única vez en el Boletín Oficial de esta provincia atento lo dispuesto por la Ley 1419 art. 6° inc. e), a los herederos de Pedro CASTILLO e Ignacio CASTILLO, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente.- Profesional Interviniente: Dra. María Mercedes Deheza, General Acha (LP), Secretaría, 9 Marzo de 2004.- María Mercedes Deheza, Abogada.-

B. Of. 2570

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa,

con asiento en calle Quintana N° 107, primer piso de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos caratulados “I.P.A.V. c/QUINTANA, Eustaquio s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo” Expte. N° C-43932, cita y emplaza por el término de cinco (5) días desde la última publicación a los herederos de don Eustaquio QUINTANA M.I. N° 5.633.447, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarles al Defensor General de Ausentes en turno. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en el diario “El Diario”. Santa Rosa, Secretaría 17 de Febrero de 2004.- Firmado: Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2570

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente a la Sra. VILA, Rosa del Carmen, M.I. N° 17.078.550, que en los autos caratulados: “CASA N° 60 - PLAN FO.NA.VI. XXXVI - B° RANQUELES II - CALLE YANCAMIL 1929 - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: CARRIZO, JORGE ANIBAL - TITULAR ACTUAL: VILA, ROSA DEL CARMEN” Expediente N° 91/88-00060-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 375/2001, que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 08 de Junio de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora VILA, Rosa del Carmen, M.I. N° 17.078.550, por un inmueble identificado como Casa N° 060, sita en Calle Yancamil N° 1929, Barrio Indios Ranqueles II, construída mediante el Plan FO.NA.VI XXXVI, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 58ª, Parcela 17, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, por falta de ocupación, préstamo indebido y deuda.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta efectuada por Resolución N° 620/98 de fecha 04 de Setiembre de 1998 a favor de la Señora VILA, Rosa del Carmen, M.I. N° 17.078.550, por un inmueble identificado como Casa N° 060, sita en calle Yancamil N° 1929, Barrio Indios Ranqueles II, construída mediante el Plan FO.NA.VI XXXVI, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 58ª, Parcela 17, de la ciudad de General Pico, La Pampa, por falta de ocupación, préstamo indebido y deuda.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.-

RESOLUCION N° 375/2001-IPAV.- Firmado
Contador Luis Edgardo ARANIZ - Gerente General del
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2570 a 2573

Adolfo JENSEN, Juez.- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel
MARULL, Secretario”.-

B. Of. 2570

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 696/03 - El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano LEOPOLDO NESTOR HORACIO LUCERO (apodado “Lacho”, argentino, soltero, instruído, soldador, hijo de Leopoldo Lucero y de Ramona Paredes, nacido en esta ciudad el 12 de enero de 1969, con último domicilio conocido en la calle San Martín N° 558 de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.), titular del D.N.I. Número 20.519.787), de la siguiente resolución: “EXPEDIENTE N° 696/03.- GENERAL ACHA, 12 de noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO: resuelvo: 1°) Decretar el SOBRESIMIENTO de LEOPOLDO NESTOR HORACIO LUCERO..., por cuanto no cometió delito alguno (aún cuando se tuviera por cierto que profirió ciertos anuncios de contenido objetivamente amenazante contra la ciudadana María Cristina Banfi, aproximadamente a la hora 13:30 del 25 de octubre de 2003 y en momentos en que se encontraban dentro de una de las habitaciones del domicilio sito en la calle San Martín N° 558 de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.), hecho que dió lugar a la formación de la presente Causa N° 696/03 (N° 217/03 en el Registro de la Fiscalía de Citación Directa de Veinticinco de Mayo), acerca del cual fue oportunamente indagado; con la expresa declaración de que la tramitación de este expediente al respecto no afecta el buen nombre y honor de que gozare.- ...Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez.- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.- General Acha, 02 de Marzo de 2004.- Dr. Alvaro José Reyes, Juez Subrogante.-

B. Of. 2570

CAUSA N° 1442/03, caratulada: “SANCHEZ, Valeria Vanina S/Denuncia”, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de José Emiliano GARCIA, apodado “Pepe”, D.N.I. N° 7.617.112, argentino, casado, técnico radiólogo, instruído, nacido en San Rafael, provincia de Mendoza, el 16/04/1949, hijo de José García Tripiana y de Isabel Antolinez Martínez, domiciliado en calle La Rioja N° 625 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 18 de febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar el SOBRESIMIENTO de JOSE EMILIANO GARCIA..., en orden al delito de RETENCION INDEBIDA (Art. 173, inc. 2° del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo. Dr. Gustavo

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB ATLETICO PAMPERO

Guatraché, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios del Club Atlético Pampero y Biblioteca Florentino Ameghino a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 10,00 horas el día veintiocho de marzo de 2004 en la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2°.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio fenecido el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres.
- 3°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva (Vicepresidente, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, un Vocal Titular, tres Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas).
- 4°.- Designación de dos socios presentes para firmar junto al Presidente y Secretario el acta a labrarse.- Miguel Alfredo Alaniz, Presidente - Juan Carlos Barragán, Secretario.-

B. Of. 2570

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Alberdi n° 355, el día 28 de marzo de 2004 a las 08,00 horas, para la aprobación del ejercicio cerrado al 31-12-2003, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-
- 4°)

Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance iniciado el 01-01-2003 y finalizado el 31-12-2003, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Carlos M. Sánchez, Presidente.- Facundo E. Fonseca, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en día, hora y lugar de acuerdo a lo indicado en la convocatoria, y sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la indicada no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se dará comienzo a la misma con los socios que estén presentes, declarándola válida.-

B. Of. 2570

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Eduardo Castex a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2004 a partir de las 17,00 horas en el local de la institución sito en calle España 1147 de Eduardo Castex, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de (2) dos asociados presentes para que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea suscriban el acta correspondiente.- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio n° 19 cerrado el 31 de diciembre del 2003. La documentación respectiva se encuentra en la secretaría de la institución, a los efectos de cualquier consulta.- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva con la elección de (1) presidente por término de mandato, (1) secretaria, (1) pro secretario, (1) 1° vocal suplente, (1) Revisor de Cuentas titular, (1) Revisor de Cuentas suplente.- Josefa Inés Bruno, Presidente.- María Angélica Rodríguez, Secretaria.-

De los Estatutos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos vigentes, transcurrida (1) hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.-

B. Of. 2570

**CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 19 de marzo de 2004, a las 18,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2003; 3.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de su mandato; y 4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-

Artículo 22°.- La Asamblea Anual Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.- Luis María Funes, Diputado (M.C.) Presidente.- Dip. (MC) Erberto A. Cuevas, Secretario General.-

B. Of. 2570

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Domingo 04 de Abril de 2004 a las 17,00 horas, en nuestra Sede Social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Décimo Sexto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

2) Designación de tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la elección de:

a) Ocho (8) socios para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Ulpiano Calzado (Vice-Presidente), Adicto Diez (Pro-Secretario), Abel Calzado (Vocal), Juan Luis Nuñez (Vocal), Susana Velásquez (Vocal), Dora Serenelli de García (Vocal), Bienvenido Holgado (Vocal) y María Antonia Maina de González (Vocal) por terminación de mandato. Todos elegidos por dos años.

3) Designación de dos asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.-

Ulpiano Calzado, Vice-Presidente - María Alejo, Secretaria.-

B. Of. 2570

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA NORMAL MIXTA
"PROVINCIA DE SAN LUIS"**

General Pico, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" convoca a los Señores Padres a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el establecimiento de calle 1 N° 1250, el día 29 de Marzo a las 20:00 hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-

2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance al 31 de Diciembre de 2003.-

3- Elección de dos asociados para renovar cargos en la Comisión Directiva:

- * Presidente
- * Vicepresidente
- * Secretario
- * Tesorero
- * Vocales 3 (tres)
- * Revisor de Cuentas 3 (tres)

4- Fijación de fecha y hora para la próxima reunión.-
Alejandro Di Nardo, Presidente - María E. Puiy, Secretaria.-

B. Of. 2570

ASOCIACION CIVIL "MAMULL MAPU"

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Marzo, a partir de la 18 horas en la Escuela 218, M. Pampeanos 680, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Elección de dos socios para firmar el Acta.-
- Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-
Norma Weigum, Presidente - Ignacio O. Sánchez, Secretario.-

B. Of. 2570

**RESIDENCIA DE ANCIANOS
DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Fuera de Término)**

De acuerdo a normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear" convoca a sus miembros activos, protectores y vitalicios para el día 29 de Marzo de 2004 a las 20,30 horas a la Asamblea General Ordinaria Anual (fuera de término), que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad de Intendente Alvear sito en calle 25 de Mayo N° 972 para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de 2 (dos) asociados presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

2) Lectura y consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a Ejercicio Número UNO cerrado al 30 de Junio de 1997; Ejercicio Número DOS cerrado al 30 de Junio de 1998; Ejercicio Número TRES cerrado al 30 de Junio de 1999; Ejercicio Número CUATRO cerrado al 30 de Junio de 2000; Ejercicio Número CINCO cerrado al 30 de Junio de 2001; Ejercicio Número SIES cerrado al 30 de Junio de 2002; Ejercicio Número SIETE cerrado al 30 de Junio de 2003.-

3) Ratificación de todo lo actuado por el Consejo Directivo en cumplimiento de sus funciones específicas.-

4) Autorización al Presidente en ejercicio para la firma de convenio con P.A.M.I. relacionado con prestaciones a beneficiarios de dicha Obra Social.-

5) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por haber caducado el término de sus mandatos, a saber: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Pro-Secretario, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero, Cinco Vocales titulares y Tres Vocales suplentes.-

6) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por haber caducado el término de sus mandatos, a saber: dos miembros titulares y dos miembros suplentes.-

7) Análisis de la situación patrimonial y económico-financiera de la institución; y además otros temas vinculados con el presente punto; acciones a desarrollar.-

8) Determinación del valor de la cuota social.-
Néstor Vassallo, Vice-Presidente a/c Presidencia - Oscar Carvalho, Secretario.-

NOTA: Artículo 29 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicados en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que se estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

B. Of. 2570

“TOMA 1 S.R.L.”

El señor Luis Omar CUELLE, argentino, nacido el 20 de Julio de 1.950, de profesión comerciante, Libreta de Enrolamiento número 8.367.493, divorciado, con domicilio en calle Paraguay N° 1.649, noveno piso “D” de la ciudad de Buenos Aires y la señora Luz Mariela RUGGERI CARRETTO, argentina, nacida el 3 de setiembre de 1.963, soltera, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 16.147.858, con domicilio en calle Arenales N° 748 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, han constituido el 12 de enero de 2.004 una sociedad denominada “TOMA 1 S.R.L.”, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, fijando su sede social en Arenales N° 748, la que tendrá una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el R.P.C. El capital social es de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00), representado por cien cuotas partes, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo. Los socios suscriben el Capital total conforme al siguiente detalle: el señor Luis Omar CUELLE cuarenta (40) cuotas partes por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) y la señora Luz Mariela RUGGERI CARRETTO sesenta (60) cuotas partes por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000). La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, organización de espectáculos y cualquier otra vinculada con la misma, pudiendo por mandato, comisión, representación, o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculada con la actividad de asesoramiento. Podrá, además, actuar como agencia de publicidad en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales y realizar programas de televisión y de radio. Podrá actuar como consultora de estudios de mercado, diseño y realización de encuestas y elaboración de los correspondientes informes, vinculados a dichas actividades. b) Financieras: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de

inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en especial podrá: a) celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales e internacionales relacionadas con los bienes y/o servicios vinculados a su objeto; b) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas de la Ley de Entidades Financieras; d) otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, con relación a actividades propias de su giro social; y e) adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles. El ejercicio económico cerrará el 31 de enero de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la señora Luz Mariela RUGGERI CARRETTO, quien revestirá el cargo de Gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar por acuerdo unánime de los socios otro u otros gerentes, socios o no.- La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo 299 de la Ley 1950, será obligatorio la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.-

B. Of. 2570

**ASOCIACION PAMPEANA DE
ATLETAS VETERANOS**

Santa Rosa, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo de 2004 a las 21,00 hs. en el Salón sito en la calle Alsina N° 435 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados de Situación Patrimonial cerrados al 31 de Octubre de 2002 y 2003.-
- 3.- Designación de un (1) presidente y un (1) secretario para presidir la asamblea, elección de autoridades.-
- 4.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al presidente y secretario.-
- 5.- Elección de Autoridades, renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato de 2 años.- Galvan, Iris M., Presidente - Carlos Elcano, Secretario.-

B. Of. 2570

**ASOCIACION CIVIL
CUB DEPORTIVO MAC ALLISTER**

Santa Rosa, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 2004 a las 20,30 hs. en las instalaciones del Predio sita en ruta 5 Km. 603 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados de Situación Patrimonial cerrados al 31 de Diciembre de 2002 y 2003.-
- 3.- Designación de un (1) presidente y un (1) secretario para presidir la elección de autoridades.-
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva.-
- 5.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al presidente y secretario.- Carlos Javier Mac Allister, Presidente - Silva, Julio Ignacio A., Secretario.-

B. Of. 2570

**COOPERADORA ESCOLAR
MARIANO MORENO**

Falucho, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias y legales vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29

de Marzo de 2004 a las 20,00 hs. en su propio local, para tratar el siguiente Orden del Día:

- a) Lectura del acta anterior.-
 - b) Consideración del Inventario General y Balance, cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-
 - c) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
 - d) Elección de 2 socios para firmar el acta.-
- Disposiciones Estatutarias: No pudiendo tener lugar la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará con el número de asociados presentes después de transcurrida una hora.-

LA COMISION

B. Of. 2570

ASOCIACION "ESPERANZA"

Realicó, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Cítase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Marzo de 2004 a las 19,00 horas, en la calle Italia Nro. 1441 de Realicó, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1ro.- Consideración y tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 2do.- Elección de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario.-
- Estatuto: Artículo 27: Si a la hora fijada en la Convocatoria no estuviesen presentes la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, se celebrará una hora después con los Socios presentes.-
- Lorenzo F. Arese, Presidente - Mario C. Pérez, Secretario

B. Of. 2570

**ASOCIACION CIVIL
PICO RUGBY CLUB**

General Pico, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el Pico Rugby Club llama a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo del 2004 a las 21 horas en su sede social de calle 20 N° 17 de ésta ciudad donde se considerará el siguiente Orden del Día:

- 1.- Motivo de la Convocatoria fuera de término.
- 2.- Memorias, Balances de Ingresos y Egresos, Inventarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31-12-2000, 31-12-2001, 31-12-2002 y 31-12-2003.
- 3.- Elección de la nueva Comisión Directiva por finalización de sus mandatos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Dos Vocales Titulares y Dos Suplentes, Dos Revisores de Cuentas.
- 4.- Designar Dos Asambleístas para firmar el acta.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los miembros y una hora después con los miembros presentes.-

Oscar Blanco, Presidente - Ricardo Careggio, Secretario.-

B. Of. 2570

EMPRENDIMIENTOS PAMPEANOS S.A.

1) Nombre, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión, Domicilio, Número de Documento de los Socios: José Juan PONZIO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 7.355.645, C.U.I.T. Número 20-07355645-8, de estado civil casado, nacido el día 12 de noviembre del año 1940, comerciante, domiciliado en calle José Martí Número 1178 de ésta ciudad.-

Luis PALOMO, de nacionalidad argentina, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 7.754.543, C.U.I.T. Número 20-07754543-4, de estado civil casado, nacido el día 15 de noviembre del año 1944, comerciante, domiciliado en calle Roque Saenz Peña Número 1440 de ésta ciudad.-

2) Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Número 68 de fecha 3/3/2004 autorizada por el Escribano de ésta ciudad; señor Marcelo Cavalli, al folio 233 del Protocolo del Registro Número ONCE de su adscripción.-

3) Razón Social o Denominación: "EMPRENDIMIEN- TOS PAMPEANOS S.A.", cuyo nombre fue reservado por nota de fecha 24 de febrero del año 2004 y aceptado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de La Pampa, por Resolución Número 55/04 de fecha 27 de febrero del año 2004.-

4) Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio legal en calle José Martí Número 1178 de ésta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o filiales en el resto del territorio de la República Argentina o en el extranjero.-

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos; b) INDUSTRIAS CONEXAS: A la elaboración e industrialización primaria de sus derivados: c) PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA: Compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal; d) AUTOMOTORES: Compra, venta, importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios: e)

CONSTRUCCION: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tinglados, diques, viviendas, talleres, puentes, etc, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras antes enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales.

f) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal (Ley 13.512), fraccionamiento de lotes y edificios en Propiedad Horizontal. g) IMPORTACION Y EXPORTACION:

De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de productos y/o mercaderías; h) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, etc; i)

FRIGORIFICOS: Compra, venta, importación y exportación de ganado vacuno, caballo, ovino o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas y faenamiento de hacienda; j) CRIA DE ANIMALES FINOS: Cría de equinos de sangre pura de carrera, importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los planteles existentes, explotación y mantenimiento de haras; k) FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación. Recuperación de tierras áridas o semiáridas; l)

ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales comestibles y todo tipo de productos alimenticios. SE DEJA CONSTANCIA que la Sociedad podrá realizar operaciones de compra, venta, importación y exportación de los productos antes relacionados, como así también podrá efectuar la comercialización de toda clase de bienes y servicios y la constitución de derechos reales y personales, compraventa de títulos públicos, bonos, acciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, efectuar prendas, hipotecas y cualquier otra transacción que garantice la actividad desarrollada. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste Estatuto.-

6) PLAZO DE DURACIÓN: Tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS, representado por ciento veinte (120) acciones de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El Capital Social se suscribe totalmente, integrando los socios el veinticinco por ciento en efectivo, en este acto. La suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor José Juan PONZIO suscribe el uno por ciento del Capital Social (Ciento Veinte Pesos) y el señor Luis PALOMO suscribe el Noventa y Nueve por Ciento del Capital Social (Once Mil Ochocientos Ochenta Pesos).- 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización, Nombre de sus Miembros: La administración de la Sociedad estará cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios. PRIMER DIRECTORIO: Presidente: José Juan PONZIO. Director Suplente: Luis PALOMO. La representación legal se la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento al vicepresidente. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quede comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos -Titular y Suplente- sin necesidad de modificación del presente Estatuto.- 9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento al vicepresidente.- 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de julio de cada año. Marcelo Cavalli, Escribano Adscripto.-

B. Of. 2570

ASOCIACION SUPERCART PAMPEANO

Santa Rosa, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 24 de marzo del año 2004, a las 20.00 horas para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/2003, y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/03, finalizado al 31/12/03 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Héctor Tarquini, Presidente - Simón Heim, Secretario.-
B. Of. 2570

ASOCIACION CLUB ATLETICO ALL BOYS

Santa Rosa, Marzo de 2004

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios de la "Asociación Club Atlético All Boys", a la Asamblea General Ordinaria, programada para el día Domingo 28 de Marzo de 2004 a las 09:00 horas, en la sede social L.V. Mansilla 456 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los revisores de Cuentas, de los Ejercicios N° 63 comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2001; Ejercicio N° 64 comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2002 y el Ejercicio N° 65 comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2003.-
- 2) Designación de Dos (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato, para elegir por dos años: Un Presidente, Un Vice Presidente 2°, Un Secretario, Un Tesorero, Un Vocal Titular 1°, Un Vocal Titular 2°, Un Vocal Suplente 1° y Un Revisor de Cuentas; y por un año: Un Vice Presidente 1°, Un Vice Presidente 2°, Un Prosecretario, Un Protesorero, Un Vocal Titular 3°, Un Vocal Titular 4°, Un Vocal Suplente 2° y Un Revisor de Cuentas.-
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva
ART. 27 DEL ESTATUTO: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el estatuto o de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2570

**ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Marzo de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Jubilados y pensionados de Santa Rosa, que se realizará el sábado 27 del corriente mes, en nuestra sede social de Villegas 741, a partir de las 17:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo al vigésimo segundo ejercicio año 2003, cerrado el 31 de diciembre de 2003.-

3°) Designación de tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos, por renovación parcial de la Comisión Directiva, para la elección de:

a) Un (1) cargo de Presidente por Un (1) año (27-03-04 al 27-03-05), por renuncia y faltarle la terminación de mandato.-

b) Un (1) cargo de Vicesidente 1° por Un (1) año (27-03-04 al 27-03-05), por renuncia y faltarle la terminación de mandato.-

c) Un (1) cargo de Vicepresidente 2° por Dos (2) años (27-03-04 al 27-03-06), por terminación de mandato.-

d) Un (1) cargo de Secretario por Un (1) año (27-03-04 al 27-03-05), por fallecimiento y faltarle la terminación de mandato.-

e) Un (1) cargo de Pro-Secretario por Dos (2) años (27-03-04 al 27-03-06), por terminación de mandato.-

f) Seis (6) Vocales titulares por Dos (2) años (27-03-04 al 27-03-06), por terminación de mandato.-

g) Un (1) Vocal suplente por Dos (2) años (27-03-04 al 27-03-06), por terminación de mandato.-

4°) Designar dos asociados presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y Secretario.-

Rinaldo Lugones, Presidente - Celina E. Saavedra, pro-Secretaria A/C.-

NOTA: (Art. 26 del estatuto) Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, con los asociados que se hallen presentes, una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 27), sus resoluciones tendrán validez con la mitad más uno de los socios votantes.-

B.Of. 2570

SERVICIOS AL AGRO S.R.L.

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de Febrero de 2.004, entre la Sra. MARGARIA, Irma María, argentina, casada, DNI N° 04.798.622, nacida el 26/05/1944, de 59 años de edad, domiciliada en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante; la Srta. Eliana Betina RABAZA, argentina, soltera, DNI

N° 28.544.989, nacida el 12/11/1981, de 22 años de edad, domiciliada en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión estudiante y la Srta. Romanella RABAZA, argentina, soltera, DNI N° 30.781.878, nacida el 28/05/1984, de 19 años de edad, domiciliada en calle 3 N° 1.461, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión estudiante, intervienen por si y expresan que convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley 19.550 y modificatorias y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: De la denominación: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será SERVICIOS AL AGRO S.R.L.- SEGUNDA: Del domicilio: Tendrá su domicilio social en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: Del objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: el almacenamiento o acopio, transporte y venta de combustibles y lubricantes, mayorista y minorista. La compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías, productos y subproductos relacionados con la actividad comercializadora de combustibles y lubricantes. El almacenamiento o acopio, transporte y venta de agroquímicos y fertilizantes, mayorista y minorista. La compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías, productos y subproductos relacionados con la actividad comercializadora de agroquímicos, fertilizantes y demás accesorios del agro.- El transporte de cargas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- CUARTA: Del capital: El capital social se fija en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) dividido en novecientas cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio MARGARIA, Irma María la cantidad de seiscientos treinta (630) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, por un total de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300) e integra el 25% en efectivo; el socio RABAZA, Eliana Betiana, la cantidad de ciento treinta y cinco (135) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, por un total de pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350) e integra el 25% en efectivo; y el socio RABAZA, Romanella, la cantidad de ciento treinta y cinco (135) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, por un total de pesos un mil trescientos cincuenta (\$ 1.350) e integra el 100% en efectivo.- QUINTA: Del plazo: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años y a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- SEXTA: De la administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al

cumplimiento de los fines sociales, les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. El/los gerentes tienen facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no. del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querrelar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Bancos: el uso de la firma en forma indistinta o conjunta, será establecido por los socios y así constará en el libro de actas de reuniones de socios.- DESIGNACION: En este acto se designa al socio MARGARIA, Irma María para el cargo, quien se desempeñará como Socio Gerente. DE LA DURACION: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. DDJJ: Por este mismo acto, el designado socio-gerente, manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- SEPTIMA: DEL BALANCE: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará Inventario y Balance General. La aprobación del Balance e Inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula Décima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el Capital Social fijado por el art. 299 inc. 2do. de la Ley 19.550, los socios reunidos en Asamblea resolverán sobre los Estados Contables del Ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- OCTAVA: DE LAS GANANCIAS Y LAS PERDIDAS: Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al artículo 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el Capital Social. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción.- NOVENA: DE LA FISCALIZACION: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que se estimen convenientes.- DECIMA: DE LAS REUNIONES: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión será por citación personal de los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La Autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios.

Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de Mayorías que represente como mínimo más de la mitad del Capital Social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota solo da derecho a un voto según lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley 19.550. Los socios tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto en los artículos 160 y 245 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirla.- DECIMOPRIMERA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones de los socios surgen del presente contrato y de la Ley 19.550, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- DECIMO-SEGUNDA: DE LA CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder los treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la Sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la Sociedad y de los Socios que se opusieran respecto de la cuota de este cedente.- El precio de la parte del capital social que cede resultará de la Valuación del Patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del Capital Social que se cede al tiempo de ejercer la opción sometiéndose al resultado de una Pericia Judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar una menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del precedente estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante fijado para la Tasación Judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos N° 162 en sus partes pertinentes, artículos N° 153, 154 y 150 de la Ley 19.550.- DECIMO-TERCERA: DE LOS HEREDEROS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la Sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.- DECIMOCUARTA: DE LA DISOLUCION: La Sociedad se disuelve: 1.- Por

decisión de los socios.- 2.- Por expiración del término por la cual se constituyó.- 3.- Por cumplimiento de la condición a la cual subordino su existencia.- 4.- Por consecución del objeto para la cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo.- 5.- Por la pérdida del Capital Social.- 6.- Por declaración de Quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio.- 7.- Por fusión en los términos del artículo N° 82 de la Ley 19.550.- 8.- Por reducción a uno del número de Socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable limitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.- DECIMOQUINTA: DE LA LIQUIDACION: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidas por la decisión de la mayoría de Capital presente.- Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del Activo y la cancelación del Pasivo.- DECIMOSEXTA: DE LA DISTRIBUCION: Extinguido el Pasivo Social los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del Capital y el excedente si lo hubiera, se distribuirá en proporción al aporte inicial.- En este estado los comparecientes autorizan al Contador Público Sr. MARCELO CUADRADO, DNI. N° 13.445.612, argentino, casado, de 44 años de edad, con domicilio constituido en calle 12 n° 365 de la ciudad de General Pico, a fin de que gestione la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, lo faculta para aceptar y proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, inclusive lo relativo a la denominación, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. También se procede a AUTORIZAR al Cr. Marcelo CUADRADO, al retiro de los fondos - integrado en la forma descripta en la cláusula CUARTA - depositados en el Banco de La Pampa. Igualmente se lo faculta para interponer en su caso los recursos que la Ley N° 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la Ley Orgánica de la autoridad registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén firmando también todos los escritos, documentos, escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. Del presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Marcelo Rubén Cuadrado, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2570

PETROGAS SANTA ROSA SRL. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al

Tomo VI/99, Folio 122/130, según Resolución N° 436/99 de fecha 28/12/99, tramitada bajo expediente n° 1639/99; inscripción cesión cuotas sociales, designación gerente y modificación cláusulas cuarta y quinta, inscripto el 21 de Noviembre de 2002 en el libro Sociedades al Tomo III/02, Folio 198/212, según Resolución N° 378/02, de fecha 21/11/02, Expte. 1163/02; y Cambio de denominación a Petrogas Santa Rosa S.R.L., Inscripto el 14 de Noviembre de 2002 en el libro Sociedades, al Tomo III/02, Folio 157/158, según Resolución N° 362/02 de fecha 14/11/02, Expte. 1242/02; comunica que, en reunión realizada con fecha nueve de marzo de dos mil cuatro en su domicilio social, por acta N° 11 -instrumento privado- y con el consentimiento unánime de los socios se modificó la cláusula tercera del Contrato Social. El nuevo texto es el siguiente "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización de combustibles, lubricantes, grasas, repuestos, accesorios y otros productos y mercancías nacionales e importadas; prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos, vehículos y/o maquinarias, de asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación. b) REPRESENTACION Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación. c) AGROPECUARIA: La administración de establecimientos rurales propio o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. d) FORESTAL: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terreno, la forestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. e) INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar

incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la Propiedad Horizontal. f) INDUSTRIAL: El estudio, proyecto, dirección, fabricación, instalación revisión y reparación de equipos en general, y en especial la producción de equipos completos para GNC, la fabricación de accesorios, cilindros, compresores y surtidores para GNC y la revisión de cilindros. Importación y exportación de accesorios, cilindros, compresores y surtidores para GNC. A tal fin las sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”.- Alejandro F. Gigena, Abogado.-

B. Of. 2570

CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE

Jacinto Arauz, Marzo de 2004.-

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

Conforme a lo establecido en el Art. 21° de nuestro estatuto, convocamos a Asamblea General Ordinaria en nuestra sede social para el día 23 de marzo de 2004 a las 20,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 3°) Reconsideración de los Balances correspondientes a los ejercicios 84° y 85°.- 4°) Consideración de la Memoria, Balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios 86°, 87°, 88°, 89° y 90° cerrados el 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 respectivamente.- 5°) Determinación de la renovación de la Comisión Directiva.- 6°) Nombramiento de la Comisión Escrutadora (dos socios).- 7°) Renovación total de la Comisión Directiva.- Elección de once (11) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Malan Jorge N., Rodríguez Ricardo A., Artus Osvaldo, Artus Claudio, Rodríguez Miguel A., Arellano Juan C., Gottau Angel E., Gebel Oscar, Palmieri Osvaldo, Gottau Osvaldo y Davyt Juan C. por terminación de mandato.- Elección de cuatro (4) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Zurbrig Néstor, Vila Carlos, Toranzo Miguel A. y Artus Osvaldo quien asumió como titular reemplazando al fallecido Cicare Silvio.- Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular en reemplazo del Sr. Artus Sergio.- Elección de un (1) Revisor de Cuentas suplente en reemplazo del Sr. Landa Ruben.- Jorge Malan, Presidente.- Claudio Artus, Secretario.-

B. Of. 2570

AVISO Art. 10 Ley 19.550.- Modificación de Estatuto Social: La Directora General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 11 de

fecha 19 de enero de 2004, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa Altolaguirre, al folio 31, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, la Sociedad “**ALVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**”, que gira con domicilio legal en la localidad de Alpachiri de esta Provincia, cuyo Estatuto Social redactado por escritura 77 del 8 de febrero de 1994, pasada por ante la Escribana de esta ciudad, Libertad M. de Mena de Cavalli, al folio 327 del Protocolo del Registro Número Once a su cargo, se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio el 22 de abril de 1994, en el libro de Sociedades Tomo 1/94, Folios 194/202, según Resolución N° 137/94 de igual fecha, expediente N° 3858/73, matrícula Número 20; elevó a escritura pública el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de julio de 2003, por la cual se resolvió aceptar la renuncia de la socia administradora Ignacia Isabel RODRIGUEZ y designar en su reemplazo a María Gabriela ALVAREZ RODRIGUEZ, modificándose en consecuencia el artículo Octavo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTICULO OCTAVO: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de la Socia Comanditada señora María Gabriela ALVAREZ RODRIGUEZ, quien asume el carácter de Gerente General y en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la misma, la socia comanditada, señora Ignacia Isabel RODRIGUEZ de ALVAREZ. El Socio Administrador tendrá las siguientes facultades: a) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, así como practicar todos los actos de disposición y administración de bienes, que considere convenientes. A esos efectos tendrá todos los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil inciso 1 a 4, 7, 9 a 13,15 y 16 y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; b) Firmar toda clase de documentos públicos y privados, c) Estar en juicio en nombre de la sociedad, poner y absolver posiciones, transigir, dar bienes en pago, efectuar novaciones; d) Crear empleos, designar, corregir y remover personal y fijar sus sueldos, habilitación, gratificación y toda otra remuneración; e) Convocar a Asambleas; f) Confeccionar los informes, balances y estado de resultados, memoria, proyecto de distribución de utilidades; g) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y sus reglamentos y las resoluciones de la Asamblea; h) Resolver con el consentimiento del Síndico, en su caso, con cargo de rendir cuentas a la Asamblea, los casos no previstos en este contrato; i) Adquirir bienes muebles, semovientes, muebles registrables, inmuebles de cualquier naturaleza, como así también derechos reales por cualquier título y transferir bienes de la misma naturaleza por actos a título oneroso, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias o cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en descubierto, celebrar en general operaciones de crédito, reales o personales, en Bancos Oficiales, provinciales, particulares o mixtos, creados o a crearse y/o sociedades financieras,

en cuenta corriente o a plazo fijo o en descubierto, ceder créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales o particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazo y demás condiciones estipuladas; percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio, denominaciones comerciales y patentes; solicitar, adquirir y transferir marcas y señales de haciendas; hacer inversiones de capitales en Sociedades, inclusive de responsabilidad limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes; contratos de locaciones de servicios o de otra naturaleza jurídica, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos; prorrogar jurisdicciones; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer dar o tomar en arrendamiento inmuebles; reconocer obligaciones; hacer pagos con entrega de bienes; girar, aceptar, endosar letras de cambio, vales o pagarés y demás papeles de comercio; entablar querellas; actuar en juicios; otorgar poderes generales o especiales de cualquier género clase y amplitud, especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinadas gestiones o con carácter general, con facultades o limitaciones que crea necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las Escrituras públicas o documentos privados o necesarios o requeridos para las operaciones sociales, la enunciación que precede, no es limitativa, sino meramente enunciativa y por lo tanto podrá realizar todos los demás actos, operaciones y contratos autorizados por las leyes respectivas. La sociedad NO PODRA EN NINGUN CASO constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros.”.-

Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C..-

B. Of. 2570

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONSEJO SUPERIOR**

RESOLUCION N° 206

Santa Rosa, 03 de diciembre de 2003

VISTO:

El Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, que establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril; y

CONSIDERANDO:

Que, durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para la elección de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos por el Claustro de Docente, Graduado y Estudiantil y del Sector del personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en su Artículo 1°, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también el cronograma pertinente.

Que a partir del dictado de la Ley N° 25.370, cuya aplicación comenzó en el año 2001, se declaró “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas”, el 2 de abril, el que tiene carácter de Feriado Nacional.

Que, por aplicación de la Ley N° 21.379, dicho feriado se traslada al lunes anterior si cayera en día martes o miércoles y al lunes posterior si cayera en día jueves o viernes.

Que, en el año 2004, por ser el 2 de abril día viernes se trasladará al lunes 5 de abril, juntándose esa semana con los días jueves 8 y viernes 9 de abril, feriados correspondientes a la Semana Santa.

Que, por ello, resulta necesario y con carácter de excepción para esta elección, a fin de posibilitar el cumplimiento de todas las obligaciones y fechas dispuestas en el Reglamento de Elecciones vigente en esta Universidad, modificar la fecha de cierre de los padrones electorales dispuesta en el artículo 9° de dicha norma, ampliándola de veintiocho (28) días a treinta y uno (31) días antes de la fecha del acto comicial, excluyendo el día del mismo.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho, el cual, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial, a fin de elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos de los Claustros Docente, Graduado y Estudiantil y del Sector del personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, el día 30 de abril del año 2004 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. en Rectorado y en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

Artículo 2°.- Ampliar, con carácter de excepción y para las elecciones dispuestas por el Artículo 1° de la presente Resolución para el año 2004, de veintiocho (28) a treinta y uno (31) los días con cuya anticipación a la fecha del acto comicial deben cerrar los padrones, establecidos en el Artículo 9° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa.

Artículo 3°.- Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2004 las fechas que se indican seguidamente:

Fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 01/03/2004 y el 16/03/2004.

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 30/03/2004
 Fecha del inicio de exhibición de padrones: 02/04/2004
 Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 27/04/2004

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 7/04/2004
 13:00
 Fecha de inicio de exhibición de listas: 12/04/2004
 Fecha de oficialización de listas: 21/04/2004

Acto Comicial:

Fecha y hora del Acto Comicial: 30/04/2004
 de 08:00 a 18:00 hs.

Artículo 4°.- Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

Artículo 5°.- Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de la presente.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado y de todas las Unidades Académicas, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Dirección de Prensa -a sus efectos- y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, Archívese.-
 Lic. Sergio Daniel Maluendres, Presidente del Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa - Lic. Lidia Raquel Miranda, Secretaria Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa.-

B. Of. 2570

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
 CONSEJO SUPERIOR**

RESOLUCION N° 023

Santa Rosa, 03 de Marzo de 2004

VISTO:

Que la Federación Universitaria Argentina dispuso la realización del Congreso Nacional Estudiantil para el 30 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso aglutina masivamente a los representantes de las diferentes Federaciones, centros y agrupaciones estudiantiles existentes en las Universidades Nacionales, y a todos aquellos

estudiantes que deseen concurrir, en orden a su relevancia y trascendencia.

Que este Consejo Superior emitió la Resolución N° 206/2003 la cual fijó la fecha del Acto Comicial para elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos de los Claustros Docente, Graduado, Estudiantil y del Sector del personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, para el día 30/04/04.

Que diferentes agrupaciones estudiantiles de esta Casa de Estudios han manifestado su interés en concurrir al citado congreso, pero también sus representantes son quienes por otra parte llevan adelante el acto comicial previsto para esa misma fecha en esta Universidad, tanto en su participación como integrantes de las mesas o como fiscales y apoderados de las diferentes listas que representan.

Que por ello han solicitado se contemple la posibilidad de adelantar dos (2) días la fecha del comicio para el Claustro Estudiantil y permitir la realización de ambas actividades con total normalidad.

Que el denotado interés manifestado por los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de La Pampa de participar en dicho evento, amerita el tratamiento y aprobación de una nueva fecha para el Acto Comicial, modificándose la Resolución 206/2003 exclusivamente respecto de la fecha para la elección de Consejeros Superiores y Directivos del Claustro Estudiantil y, consecuentemente, la fecha límite de reclamos por tachas e inclusiones en el padrón.

Que no resulta conveniente modificar las fechas fijadas para el resto de los claustros y el sector no docente, debido a que se reducirán ostensiblemente los plazos con los que cuenta esta Universidad para llevar a cabo la impresión de las distintas boletas conforme lo previsto reglamentariamente.

Que el oportuno cambio de fechas, para el día 28 de abril de 2004 y solo para la elección de Consejeros en el Claustro Estudiantil, en nada obsta a la consecución de los fines comiciales, por lo que en mérito a lo expuesto no existiría objeción formal alguna en el desdoblamiento de fechas para dichas elecciones.

Que el resto de las fechas fijadas por la Resolución N° 206/2003 relacionadas con fechas límites de cierre de padrones, fecha de inicio de exhibición de padrones, fecha y hora límite de presentación de listas, se mantendrán también para las elecciones del Claustro Estudiantil, habida cuenta que la modificación propuesta establecería una modificación al Reglamento de Elecciones, para esta única y excepcional oportunidad.

Que, por lo demás, el calendario eleccionario fijado por Resolución N° 206/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, mantendrá su vigencia de fechas y horarios para el

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

resto de los claustros y el sector no docente.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del correspondiente Proyecto de Resolución, el cual, puesto a consideración del Cuerpo se aprueba de la misma manera.

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Modificar la Resolución N° 206/2003 en lo concerniente a la fecha del acto comicial y fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones) en los padrones, únicamente para el Claustro Estudiantil, disponiendo lo siguiente:

a) Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial, a fin de elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos del Claustro Estudiantil de la Universidad Nacional de La Pampa, el día 28 de abril del año 2004, en el horario de 08:00 a 18:00 hs. en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

b) Establecer como fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones) en los padrones el día 23 de abril de 2004,

c) Ratificar las restantes fechas contempladas en el Artículo 3° de la Resolución N° 206/2003 del Consejo Superior relacionadas con el proceso electoral del 2004 para el Claustro Estudiantil.

Artículo 2°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 206/2003 de este Consejo Superior, la que registrá en su totalidad para los claustros Docentes y Graduados y para el Sector No Docente.

Artículo 3°.- Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Resolución, en cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado y de todas las Unidades Académicas, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Dirección de Prensa -a sus efectos- y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.-

Lic. Sergio Daniel Maluendres, Presidente del Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa - Prof. Laura Adriana Sánchez, Secretaria Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa.-

B. Of. 2570